

RL/57

Noviembre 2010 Época V

relaciones laborales



Edilberto Narbón
Presidente de la Sala de lo Contencioso del TSJCV

**“La situación de la Justicia en la
Comunidad Valenciana es bastante deficiente”**

Información colegial / Noticias sociolaborales
Aula técnica / Jurisprudencia



CURSOS DE FORMACIÓN JURÍDICA

ELIGE LA FORMACIÓN QUE MÁS TE INTERESA



DISTANCIA

PRESENCIAL

IN-COMPANY

E-LEARNING
NOVEDAD



INFÓRMATE:

LEX NOVA

portalformacion.lexnova.es · clientes@lexnova.es
Tel. 983 457 038

04_entrevista

Edilberto Narbón

Presidente de la Sala de lo Contencioso del TSJCV

07_información colegial

Próximas actividades formativas organizadas por el Colegio: cursos, jornadas, etc.

13_aula técnica

La protección por desempleo tras la ley 35/2010. Presente y futuro de los nuevos títulos de grado y postgrado en relaciones laborales y recursos humanos.

Cada vez está más cerca el retraso en la jubilación.

21_noticias sociolaborales

22_área fiscal

Comentarios de actualidad sobre impuestos

Octubre 2010

22_bolsa de trabajo



De conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos forman parte de un fichero propiedad del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales, cuya finalidad es [la gestión y el control de la actividad profesional y la defensa de los intereses de los Graduados Sociales, organización de eventos y actividades para el interés del colectivo].

La información contenida en el fichero incluye nombre y apellidos, título, profesión, actividad, grado académico, dirección profesional (incluyendo domicilio postal completo, número telefónico, número de fax y dirección electrónica) y datos de pertenencia al grupo (número de colegiado, fecha de incorporación y situación de ejercicio profesional). Estos datos son imprescindibles para poder realizar adecuadamente las funciones asignadas al Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales y formarán parte de las Guías Profesionales que se editen, teniendo el fichero la consideración de de fuente accesible al público.

Empresas privadas podrán acceder al fichero de colegiados. Si no desea que sus datos sean utilizados para el envío de publicidad o información comercial sobre productos o servicios, podrá indicarlo dirigiéndose por escrito al Excmo Colegio Oficial de Graduados Sociales, para que así conste en la Guía Profesional y los soportes electrónicos que se generen.

Sus datos podrán ser cedidos al Consejo General de Graduados Sociales y al Consejo Valenciano de Graduados Sociales, para que pueda gestionarse el censo y la realización de actividades que repercutan en beneficio del colectivo.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. CL Grabador Esteve, 4 1ª – 46004 Valencia.

Relaciones Laborales es una publicación mensual del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. Todos aquellos colectivos o personas que deseen colaborar en la misma podrán hacerlo, enviándonos artículos, opiniones o cualquier otro tipo de material periodístico de interés para la línea editorial de la revista a la dirección del Colegio: Grabador Esteve, 4, 1ª • 46004 Valencia • colegio@cograsova.es. Las colaboraciones, opiniones y artículos irán firmados por sus autores y serán responsables a todos los efectos de su contenido.

Edita



Excmo. Colegio Oficial de
Graduados Sociales de Valencia

Consejo de Redacción

Presidente: Ricardo Gabaldón Gabaldón

Directora: Carmen Pleite Broseta

Subdirector: Óscar Martorell Tronchoni

Jefe de Redacción: Rafa Lupión Ruiz

Consejo de Redacción: José M^a Galdón Estéfano, Ana M^a Ibáñez Candela, M^a Luisa Espada Rodríguez, Andrés González Rayo, Elsa Zamora García, Elvira Rojas Argudo, Carmen García Ros, José Buenaventura Barberá, Salvador Aguado Martínez, Encarnación Castillo Pardo.

Gerente: Pablo Pernas Verdugo

Coordinadora: Mada Rivas Rausell


Sede: Grabador Esteve, 4, 1ª 46004 Valencia

Impresión: www.iplgrafica.com

Depósito legal: V-3244-2007

Núm. ejemplares: 2.500

Distribución gratuita



Edilberto Narbón
Presidente de la Sala de lo
Contencioso del TSJCV

“Miles de casos se agolpan en lo Juzgados y Salas de lo Contencioso-Administrativo”

Edilberto Narbón Laínez, recibe a Carmen Pleite Broseta, Vicepresidente 2º del Colegio y Directora de la revista Relaciones Laborales en su despacho ubicado en el Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

¿Cómo describiría usted la situación actual de la Justicia en la Comunitat Valenciana?

La situación de la Justicia en la Comunidad Valenciana es bastante deficiente, tomando como estándar lo que debería ser un país moderno y adelantado. Dicho esto, no nos debemos llamar a engaño y pensar que en los países europeos la situación es mucho más halagüeña que en España. El gran problema de la Justicia en los países avanzados es el enorme retraso en resolverse los conflictos, lo que produce gran insatisfacción en los ciudadanos y empresas, situación que se compagina mal en un momento histórico donde queremos soluciones instantáneas.

La Comunidad Valenciana, dentro del estado español, tiene los problemas que pueda tener cualquier comunidad autónoma, al que se añaden, un tremendo flujo de turismo anual, una inmigración poco controlada y una actividad comercial e industrial propia del corredor mediterráneo y de una sociedad muy dinámica. Estos caracteres, que indudablemente son positivos en cualquier sociedad humana, suponen una multiplicación de los conflictos de toda índole a los que hay que dar respuesta de forma eficiente.

¿Cómo se podrían solucionar estos problemas?

El enorme ingreso de asuntos (en muchos Juzgados y Tribunales de la Comunidad Valenciana duplican e incluso triplican el módulo máximo de entrada fijado por el Consejo General del Poder Judicial) sin dar respuesta con medios materiales y humanos desborda en poco tiempo la capacidad de respuesta por parte de los órganos jurisdiccionales. La Comunidad Valenciana ha hecho un enorme esfuerzo en materia de edificios. Se puede decir que prácticamente la totalidad de las sedes judiciales son bastante modernas, dejando aparte el edificio del Tribunal Superior de Justicia que curiosamente es el eterno olvidado, ahora bien, este

esfuerzo no ha ido acompañado del despliegue informático que exigen los momentos actuales y la preparación de unos funcionarios a esa informática. El problema se agrava si tenemos presente la descoordinación que existe entre los sistemas informáticos de las Comunidades Autónomas entre sí y con los territorios gestionados por el Ministerio de Justicia. Al no haber dado solución satisfactoria al binomio informática/preparación funcionarios, se ha estado trabajando con métodos desfasados que han supuesto gran esfuerzo personal para un rendimiento medio bajo.

La solución no es única, en primer lugar pasa por definir tanto el modelo de justicia como el modelo de administración de justicia. Sin definir el modelo las medidas que se adopten pueden estar condenadas al fracaso. Tenemos un modelo, que, nos guste o no, sigue las líneas y directrices de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1885 y Ley de Enjuiciamiento Criminal de 1882, a pesar de las reformas como la Ley de Enjuiciamiento Civil de 2000. Resulta imprescindible modificar ese modelo, pues aún siendo excelente como lo prueban los años que ha durado, se basa en una justicia que podemos denominar “artesanal” y en la actualidad se hace imprescindible, por un lado, dar respuestas globales a problemas globales y, cuando sea preciso, de forma puntual, efectivamente dar una respuesta artesanal.

Una vez definido el modelo de Justicia, se debería definir la oficina judicial y poner a su disposición los medios materiales, telemáticos y humanos que exijan ese modelo judicial y la administración de justicia. En nuestro caso, la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial, pretende establecer un nuevo modelo de oficina judicial pero se hace difícil ponerla en funcionamiento por dos motivos. Uno, la crisis económica esta frenando las inversio-

nes necesarias para su funcionamiento. Dos, como he expuesto se está creando una oficina sin definir un nuevo modelo de justicia, con lo cual, sus efectos serán bastante limitados. Es decir, la sucesiva creación de Juzgados y Tribunales que se ha seguido hasta la fecha, resulta un modelo caro y poco efectivo.

¿De qué manera están funcionando los planes llevados a cabo con el fin de modernizar la Justicia?

Los planes necesitan unos medios económicos indispensables que en la actualidad no existen, lo que lleva a la ralentización de las medidas a adoptar. El Consejo General del Poder Judicial lleva a cabo dos tipos de planes, uno, que no tratarían de modernizar la justicia sino de disminuir o paliar las grandes bolsas de retraso que existen en algunos Juzgados y Tribunales, dos, trata de coordinar la denominada “justicia o administración de justicia” con la mal llamada “administración de la administración de justicia”, entre otras cosas porque una no puede funcionar sin la otra. Se la dictado la Ley 13/2009 para modernizar la oficina judicial, dicha ley tiene disfuncionalidades con la Ley Orgánica del Poder Judicial que el Consejo General necesariamente tiene que armonizar.

¿La situación económica actual está afectando también al número de casos que llegan a su Sala?

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha sido la gran olvidada en los últimos tiempos. Ciertamente recibió un impulso importante con la creación de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en 1999, pero se puede decir que ahí se acabó su proceso de modernización. En España, el modelo de estado viene definido en la Constitución como un “estado social” que por definición es intervencionista, ello unido al número de administraciones públicas hace que los conflictos con los ciudadanos sean constantes y numerosos. Nuestra jurisdicción lleva un retraso endémico, miles de casos se agolpan en los Juzgados y Salas de lo Contencioso-Administrativo, con lo cual, el gran esfuerzo de los Jueces no se transmite al justiciable. Concretamente la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valenciana tiene una entrada anual entre 11.000 y 12.000 casos y una pendencia de 15.000 casos, desde 1988 sólo se han aumentado tres plazas de Magistrado en 2009. Ahora bien, respondiendo la concreta pregunta le diré que la crisis económica nos afecta en medios materiales y humanos para el trabajo pero no en el número de casos. Se debe tener presente que la crisis ha supuesto la paralización de la construcción, teniendo en cuenta que las Salas y Juzgados de lo Contencioso-Administrativo recibieron entre 2002 y 2007 un volumen enorme de casos, la paralización ha supuesto una disminución sensible de los mismos. Igualmente podemos decir que está estabilizándose el número de casos en expropiaciones ya que las administraciones han ralentizado su actividad, extranjería etc. En cambio, otras materias están experimentando un aumento espectacular; esperamos un aumento en materia tributaria, ni las empresas ni los particulares tienen dinero para hacer frente a las deudas tributarias y una de las salidas es interponer un recurso contencioso-administrativo, también han aumentado exponencialmente los impagos de las Administraciones Públicas a las empresas, este hecho supone un enorme número de reclamaciones. En conclusión, se puede afirmar, que la crisis económica nos está afectando pero en menor medida que a otras jurisdicciones como la civil o social, con todo la bolsa de pendencia puede tardar años en ser eliminada.

Existe un Anteproyecto de Ley Reguladora de la Jurisdicción Social que de prosperar trasladará cuestiones que actualmente son competencia de lo Contencioso Administrativo a las Salas de lo Social ¿qué le parece esta modificación?, ¿qué consecuencias cree que tendrá este cambio?

Como primer impulso le diré que estoy encantado, es como echar un salvavidas a quien se está ahogando, lógicamente se coge el mismo sin hacer preguntas. No obstante, le diré que fue uno de los grandes temas en la reunión de Presidentes de Sala de lo Contencioso-Administrativo que se celebró en el mes de septiembre del presente año. Las opiniones fueron encontradas a favor de la jurisdicción contencioso-administrativa o social. A mi juicio, tanto en materia de infracciones y sanciones en el orden social, expedientes de regulación de empleo y personal estatutario, se trata de resoluciones administrativas donde se aplican los principios y reglas del derecho administrativo, desde ese prisma, deberían seguir en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ahora bien, esas decisiones administrativas tienen un trasfondo inserto en el derecho laboral y de la seguridad social, desde este prisma pueden ser asumidos por la Jurisdicción Social.

Estimo que hay razones por dar la competencia a una u otra jurisdicción, pero lo que me parece más importante, al fin y al cabo pertenecemos todos a la misma carrera judicial, es que la asignación a una u otra jurisdicción vaya acompañada de medios materiales y humanos para asumir la carga. Cuando se asignó el personal estatutario a la jurisdicción contencioso-administrativa, se hizo de un día para otro sin asignación de medios y recursos para asumir esa carga, en una jurisdicción saturada como la nuestra supuso el colapso de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que estaban llevando los casos de personal (hasta esa fecha se ceñían a materia funcionarial).

¿Qué opinión tiene de los Graduados Sociales como profesionales?

Le diré que mi primer trabajo fue con un graduado social fallecido recientemente D. José Baixauli Giner. Tenía una gestoría en Benetuser y se hacían funciones de gestoría y las propias de un graduado social. El hecho de haber trabajado en 1978 y 1979 me hace conocer su profesión. Tengo que decir que es un colectivo que ha sufrido una progresión espectacular desde esos años, de ser una profesión jurídica apenas conocida y valorada socialmente, a ser uno de los pilares de las pequeñas y medianas empresas. Los Colegios de Graduados Sociales han sido auténticas hormigas que, granito a granito, han logrado entrar y lo que es más importante “quedarse” en todos los ámbitos del mundo del derecho laboral y de la Seguridad Social. Pocos colectivos pueden afirmar que en cuarenta o cincuenta años hayan dado un impulso tan importante a su profesión, desde este punto de vista y por el conocimiento que tengo de la misma no me queda más remedio que felicitar a los graduados sociales y animarles a que sigan en su actividad./RL



El Colegio inaugura una oficina de información socio-laboral



El Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, **D. Ricardo Gabaldón**, junto al Secretario Autonómico de Justicia, **D. Jorge Cabré**, y el Secretario Autonómico de Empleo, **D. Luís Lobón**, inauguraron el pasado 7 de octubre la nueva Oficina de Información Socio-Laboral que el Colegio ha puesto en marcha en la Ciudad de la Justicia de Valencia.

A la inauguración asistieron entre otra personalidades el Subdelegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana **D.**



Luís Felipe Martínez, el Director General de Justicia de la Consellería de Justicia **D. Antonio Gastaldi**, y **D. Jorge Ramos**, Director Territorial de Trabajo de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo.

Este nuevo servicio, ubicado en la planta baja de la sede judicial, estará atendido por una Graduada social y servirá para resolver dudas y orientar a los ciudadanos sobre sus conflictos laborales con un horario inicial 9 a 14 horas de lunes a viernes.

AVISO IMPORTANTE: Residentes de larga duración

Este Colegio Profesional va a colaborar con la Oficina de Extranjeros en el procedimiento de expedición de la tarjeta de residente de larga duración.

El trámite será muy sencillo y consistirá en lo siguiente:

- 1.- Cuando un colegiado tenga conocimiento de que un expediente de larga duración (o permanente) tramitado por él, aparece resuelto FAVORABLE en la siguiente página Web:
https://sedempr.gob.es/info/es/procedimientos/extranjeria/estado_tramitacion.html
podrá acudir a la sede de esta Corporación Profesional con un justificante impreso de dicha página.

- 2.- En este Colegio, y a la vista de dicho justificante, se facilitará al colegiado:

- A.- El impreso 790 que es la tasa que tendrá que abonarse en las entidades bancarias habituales por la expedición de la tarjeta y que asciende a 20,40 €.
- B.- Y el listado de Comisarías de Policía, donde se podrá solicitar directamente la expedición de la tarjeta de residente de larga duración, así como la documentación que tendrá que adjuntarse.

Este nuevo servicio colegial ya está en funcionamiento.

Libro “La base de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social: Infracotización”

Como continuación a la colección de libros que viene editando el Colegio Oficial de Graduados Sociales, se ha publicado una nueva obra de consulta con el patrocinio de SAGE. El libro lleva por título “La base de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social: Infracotización” y ha sido escrito por D. Miguel Segovia Cabañes y D. José Manuel Mora Lara, Inspectores de Trabajo de la Unidad Especializada de la Seguridad Social de Valencia.

Este manual constituye una buena herramienta para el desarrollo de la labor profesional gracias al extraordinario trabajo llevado a cabo por sus autores que analizan los conceptos integrantes de la base de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social apoyándose en jurisprudencia, circulares y preguntas y contestaciones vigentes en los principales centros directivos de la Administración.

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia ha subvencionado económicamente una parte muy importante de la edición a fin de que el libro. “La base de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social: Infracotización” puede adquirirse por los colegiados en la Secretaría del Colegio por un importe del 15 € más IVA (hasta agotar existencias), cifra que dista bastante del precio de venta establecido para el público en general.



Gabaldón participa en la jornada “Nueva protección del cese de actividad del R.E.T.A.”

El Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales, Ricardo Gabaldón, llevó a cabo la apertura de la Jornada Informativa, organizada por Fremap, “Nueva protección del cese de actividad del R.E.T.A.”

La jornada se llevó a cabo, con la colaboración de Bolsa de Valencia, el pasado 6 de octubre.

El contenido de las charlas consistió en el análisis legal de la Prestación Económica por cese de actividad en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, el análisis de la cobertura de las contingencias profesionales en el R.E.T.A. y la aplicación práctica del nuevo control del pago delegado de la prestación de I.T.

La clausura de la jornada corrió a cargo de Fernando Martínez Graullera, Director Regional de FREMAP Comunidad Valenciana.

Gabaldón en la Apertura del Año Judicial

El Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales, Ricardo Gabaldón, asistió el pasado 1 de octubre al solemne acto de Apertura del Año Judicial 2010-11 que se celebró en la Ciudad de la Justicia.

Gabaldón acudió a este acto invitado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO

Septiembre de 2010	108,712
Del 1 al 30 de Septiembre de 2010	0,1%
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2010	0,9%
De Septiembre/2009 a Septiembre/2010	2,1%

Apuntes jornada notificaciones electrónicas en materia de seguridad social, sociedades de prevención, modificaciones operadas por la reforma laboral en materia de seguridad social y reforma de las pensiones

Los colegiados interesados en solicitar una copia de los apuntes de dicha Jornada que se celebró el pasado 26 de octubre, deben solicitarlos por mail a Mutua Intercomarcal directamente: mllopis@mutua-intercomarcal.com.

Toma de posesión de miembros del Consejo Valenciano de Graduados Sociales



El pasado 29 de octubre tuvo lugar la Toma de Posesión de dos nuevos miembros del Consejo Valenciano de Graduados Sociales, Mayte Alcaraz y José Vicente Fenollosa, que juraron su cargo como consejeros y que corresponden con la Junta de Gobierno de Valencia y de Castellón.



Curso

Oratoria y técnicas de comunicación

Entre el 8 y el 22 de octubre, el periodista y Socio-Director de Marketing de Trivisión S.L., Francisco Grau Carbonell, impartió un curso para mejorar la oratoria y las técnicas de comunicación de los profesionales.

Las clases se llevaron a cabo en el aula del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia y fueron inauguradas por la vocal de la Junta de Gobierno, Elvira Rojas.



Curso

Gestión de personal

El 15 de octubre, se puso en marcha el curso "Gestión de personal II" que se desarrollará hasta el próximo 4 de febrero en el Salón de Actos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia.

Los ponentes son Andrés González Fernández, Graduado Social y Socio Director de AG&AG Auditores y Consultores Laborales, Salvador Pérez Ibáñez, Abogado y Profesor Asociado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia y Andrés González Rayo, Graduado Social y Socio de AG&AG Auditores y Consultores Laborales.



Los Programas de **monitor** informática

Contabilidad + Sociedades

Nóminas, S. Social e IRPF

Régimen Agrario

Nóminas, S. Social e IRPF

Régimen General

Contabilidad, Impuestos e IVA

para Empresas en Estimación Objetiva y Directa Simplificada



Rapidez en actualizaciones

Económicas en su precio

Utilizables por cualquier persona

Completas, no modulares

Implantación nacional



MONDOFT, S.L. San Pablo, 1. Sevilla

En **monitor informática**
tenemos la mejor solución
para su negocio

Todos los informes en formato PDF para su envío por INTERNET

Realizamos la transferencia de los datos a nuestros ficheros en la mayoría de los casos

Presentaciones **PERSONALIZADAS**

Llámenos al
900 210 793

a través de **WEB-CONFERENCIA**

Aplicaciones informáticas de altas prestaciones

monitor informática

C/ San Pablo, 1. SEVILLA Tfno. 902 421 421
C/ Princesa, 43, 2ª Izqda. MADRID

www.monitorinformatica.com

Jornada

La nueva prestación por cese de actividad de los trabajadores autónomos

El pasado 1 de octubre se celebró, en la Sala Ausias March de la Fundación Bancaja una jornada para analizar la nueva prestación por cese de actividad de los trabajadores autónomos.

La charla corrió a cargo de Juan V. López Gandia, Catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad Politécnica de Valencia y Jorge Vilanova Martínez-Frías, abogado y Director de Prestaciones de Asepeyo.

Esta jornada, que fue realizada con la colaboración de ATA y ASEPEYO, fue inaugurada por el Presidente del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón.



Jornada

Modificaciones en Seguridad Social y Reforma de las Pensiones

El pasado 26 de octubre se celebró, en el Salón de Actos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia una jornada bajo el título "Modificaciones operadas por la Reforma Laboral en materia de Seguridad Social y Reforma de las Pensiones. Modificaciones electrónicas en materia de Seguridad Social, Sociedades de Prevención".

Los oponentes fueron Vicenç Ferrer Piñeyro, Responsable de Asesoría Jurídica Interna de Mutua Intercomarcal y Gonzalo Márquez Pérez, Coordinador del Departamento Asesoría Jurídica Interna de Mutua Intercomarcal.

La Jornada, patrocinada por Mutua Intercomarcal, fue inaugurada por José M^a Galdón Estefano, Vocal Excmo. Colegio de Graduados Sociales de Valencia.



Jornada

Tramitación electrónica de solicitudes en el INSS

El pasado 14 de octubre el Salón de Actos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia acogió una jornada sobre la tramitación electrónica de solicitudes en el INSS.

Como ponentes actuaron el Director Provincial del INSS en Valencia, Amador García y su adjunto, Emilio José Jarque.

La jornada fue inaugurada por el Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales, Ricardo Gabaldón.



Desde Caja de Ingenieros llevamos 40 años satisfaciendo las necesidades financieras de los socios que nos han depositado su confianza, mediante soluciones personalizadas y una amplia gama de productos y servicios en las mejores condiciones.

Hoy ya son más de 90.000 los socios que se benefician de la mejor oferta de servicios financieros con las mejores condiciones del mercado. Hágase socio de Caja de Ingenieros y benefíciense desde hoy mismo.



Cada socio, la razón de ser

- Cuenta corriente de disponibilidad inmediata y extracto según la periodicidad que usted determine. Intereses liquidados por tramos de saldo medio.
Comisión de mantenimiento: **sin comisiones**
Comisión por apunte: **sin comisiones**
- Ingreso de cheques nacionales:
De Caja de Ingenieros: **sin comisiones**
De otras entidades: **sin comisiones**
- Transferencias nacionales:
A una cuenta de Caja de Ingenieros: **sin comisiones**
A cuentas de otras entidades: **sin comisiones**
- Domiciliación de recibos:
Bonificación de 4 céntimos de euro por cada recibo domiciliado en su cuenta corriente.
- Servicio de gestión de domiciliación de recibos:
Gestión directa y ágil del cambio de domiciliación de recibos en la cuenta personal (agua, luz, gas...): **sin comisiones**
- Tarjetas de crédito Visa:
Alta: **sin comisiones**
Mantenimiento: **sin comisiones**⁽¹⁾
Disposición de efectivo en los cajeros de la red Servired: **sin comisiones**⁽²⁾
Las tarjetas de crédito de Caja de Ingenieros proporcionan **grandes descuentos** en las compras que realice en determinados sectores de actividad.⁽³⁾
- Servicio de correspondencia por correo electrónico:
Alta: **sin comisiones**
Mantenimiento: **sin comisiones**
Bonificación de 1 céntimo de euro por cada documento que reciba.

(1) Siempre que el consumo anual en comercios supere el importe definido para cada tipo de tarjeta.

(2) Exentas de comisiones las primeras 5 operaciones mensuales que haga cada socio (independientemente de la tarjeta que utilice para hacerlas).

(3) Consulte en www.caja-ingenieros.es los sectores incluidos y las condiciones de la promoción.

Si desea ampliar esta información, puede dirigirse a cualquiera de nuestras oficinas, llamar al **902 200 888** de *teleingenieros* Fono o conectarse a www.caja-ingenieros.es de *teleingenieros* Web.



LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO TRAS LA LEY 35/2010

Documento extraído del artículo "La incidencia de la reforma laboral en el sistema público de seguridad social", de José Francisco Blasco Lahoz, publicado en el Portal Jurídico de Lex Nova.

Concepto legal de desempleo. Modalidades de desempleo

El artículo 203 de la Ley General de la Seguridad Social, en su apartado 1, recoge el concepto legal de desempleo, al establecer que se encuentran en situación de desempleo aquellas personas que, pudiendo y queriendo trabajar, pierdan su empleo o vean reducida su jornada ordinaria de trabajo, en los términos legalmente previstos, para, a continuación, en sus apartados 2 y 3, delimitar las diferentes modalidades en las que puede configurarse la situación de desempleo.

Precisamente, la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, ha incidido en la delimitación de dichas modalidades, tomando como base la redacción del artículo 203.2 y 3 de la Ley General de la Seguridad Social llevada a cabo por el precedente Real Decreto-ley 10/2010, de 16 de junio. Así, el desempleo puede ser:

- **Desempleo total**, cuando el trabajador cese en la actividad que venía desarrollando y sea privado, consiguientemente, de su salario.

A este concepto se ha añadido que, a estos efectos, se entenderá como desempleo total el cese total del trabajador en la actividad por días completos, continuados o alternos, durante, al menos, una jornada ordinaria de trabajo, en virtud de suspensión de contrato o reducción de jornada autorizada por la autoridad competente. De forma que esta modalidad de desempleo puede ser temporal o definitiva, si deriva, respectivamente, de la suspensión o de la extinción de la relación laboral.

- **Desempleo parcial**, cuando el trabajador vea reducida temporalmente su jornada diaria ordinaria de trabajo, entre un mínimo de un 10 y un máximo de un 70%, siempre que el salario sea objeto de análoga reducción.

Con la nueva redacción se amplía el concepto de desempleo parcial, frente a la anterior redacción, que sólo consideraba la existencia de dicha modalidad de desempleo cuando la reducción lo era de al menos una tercera parte de la jornada ordinaria de trabajo.

A estos efectos, se entenderá por reducción temporal de la jornada diaria ordinaria aquella que se autorice por un período de regulación de empleo, sin que estén comprendidas las reducciones de jornadas definitivas o que se extiendan a todo el período que resta de la vigencia del contrato de trabajo, y, en consecuencia, existirá situación de desempleo cuando se reduzca temporalmente la jornada ordinaria de trabajo, en virtud de expediente regulación de empleo en los términos descritos (artículo 208.1.3 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre).

Duración y reposición del derecho a la prestación por desempleo

1. Duración del derecho a la prestación por desempleo

Con la intención de continuar en la reforma de la protección por desempleo parcial, la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, introduce un nuevo apartado 5 al artículo 210 de la Ley General de la Seguridad Social, por el que se establece que, en el caso de desempleo parcial, la consunción de prestaciones generadas se producirá por horas y no por días, siendo, a tal fin, el porcentaje consumido el equivalente al de reducción de jornada autorizada. Esta modificación no se encontraba en el previo Real Decreto-ley 10/2010, de 16 de junio.

2. Reposición del derecho a la prestación por desempleo

La Ley 27/2009, de 30 de diciembre, estableció la posibilidad de llevar a cabo, en los supuestos en ella fijados expresamente, la reposición del derecho a la prestación por desempleo.

A partir de la nueva redacción que la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, ha dado al artículo 3.1 de aquella ley, la primera posibilidad de reposición se producirá cuando se autorice a una empresa, en virtud de uno o varios expedientes de regulación de empleo o procedimientos concursales, a suspender los contratos de trabajo, de forma continuada o no, o a reducir el número de días u horas de trabajo, y posteriormente se autorice por resolución administrativa en expediente de regulación de empleo o por resolución judicial en procedimiento concursal la extinción de los contratos, o se extinga el contrato al amparo del artículo 52.c) del ET; los trabajadores afectados tendrán derecho a la reposición de la duración de la prestación por desempleo de nivel contributivo por el mismo número de días que hubieran percibido el desempleo total o parcial en virtud de aquellas autorizaciones con un límite máximo de 180 días, siempre que las resoluciones administrativas o judiciales que autoricen las suspensiones o reducciones de jornada se hayan producido entre el 1 de octubre de 2008 y el 31 de diciembre de 2011, ambos inclusive, y que el despido o la resolución administrativa o judicial que autorice la extinción se produzca entre el 18 de junio de 2010 y el 31 de diciembre de 2012. Esta posibilidad de reposición será aplicable cuando, en el momento de la extinción de la relación laboral, se produzca cualquiera de las circunstancias establecidas en el apartado segundo del artículo 3 de la Ley 27/2009, de 30 de diciembre, que no ha sufrido modificación alguna.

Por último, la disposición transitoria 5.ª.2 de la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, en similares términos que la misma dis-

14_ aula técnica

posición transitoria del Real Decreto-ley 10/2010, de 16 de junio, ha establecido que los trabajadores a quienes se hubiera extinguido su contrato de trabajo con anterioridad a 18 de junio de 2010, y que previamente hubieran sido afectados por expedientes de regulación temporal de suspensión de contratos o de reducción de jornada en los casos establecidos en el artículo 3.1 de la Ley 27/2009, tendrán derecho, en su caso, a la reposición de las prestaciones por desempleo, en los términos y con los límites establecidos en la normativa vigente en el momento en que se produjo el despido o la resolución administrativa o judicial que autorizó la extinción del contrato.

Obligaciones de los trabajadores

La Ley 35/2010, de 17 de septiembre, ha dado una nueva redacción el artículo 231.1 de la Ley General de la Seguridad Social, con la intención de adaptar las obligaciones de los trabajadores y de los solicitantes y beneficiarios de prestaciones por desempleo a las modificaciones llevadas a cabo en el régimen jurídico de la protección por desempleo.

Así, de las obligaciones de los trabajadores y de los solicitantes y beneficiarios de prestaciones por desempleo establecidas originalmente en la Ley General de la Seguridad Social, se mantienen, en los términos allí establecidos, las de cotizar por la aportación correspondiente a la contingencia de desempleo, de proporcionar la documentación e información que reglamentariamente se determinen a efectos del reconocimiento, suspensión, extinción o reanudación del derecho a las prestaciones, de solicitar la baja en las prestaciones por desempleo

cuando se produzcan situaciones de suspensión o extinción del derecho o se dejen de reunir los requisitos exigidos para su percepción, en el momento de la producción de dichas situaciones, de reintegrar las prestaciones indebidamente percibidas, y de buscar activamente empleo y participar en acciones de mejora de la ocupabilidad que se determinen por los servicios públicos de empleo competentes, en su caso, dentro de un itinerario de inserción. Si bien, para este último caso, tanto el Real Decreto-ley 10/2010, de 16 de junio, como la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, establecieron que, sin perjuicio de la obligación de acreditar la búsqueda activa de empleo, la participación en las acciones de mejora de la ocupabilidad que se corresponda con su profesión habitual o sus aptitudes formativas según lo determinado en el itinerario de inserción, será voluntaria para los beneficiarios de prestaciones contributivas durante los 30 primeros días de percepción, y la no participación en ellas no conllevará efectos sancionadores.

Debe advertirse que el plazo de los 30 primeros días de percepción previsto en la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, supone una reducción del más amplio plazo de 100 días previsto inicialmente por el Real Decreto-ley 10/2010, de 16 de junio, con la clara intención de forzar al máximo la participación de los beneficiarios de la prestación por desempleo en las acciones de mejora de ocupabilidad. Asimismo, también es una novedad de la ley, frente al decreto-ley, la necesidad de correspondencia de dichas acciones con la profesión habitual o aptitudes formativas del beneficiario, esta vez, con la posible intención de flexibilizar el cumplimiento de esta obligación./RL

SOFTWARE PROFESIONAL

NCS SOFTWARE

50% de descuento el primer año.
Incluye instalación, formación inicial,
mantenimiento y actualizaciones.
Oferta válida hasta el 31/12/2010

Fiscal desde 56€/mes

Laboral desde 32€/mes

NCS Valencia

Auda. Cortes Valencianas, 2 • 46015 Valencia • Tel. 963 465 629 • E-mail: valencia@ncs.es • <http://www.ncs.es>

BUREAU VERITAS
Certification

PRESENTE Y FUTURO DE LOS NUEVOS TÍTULOS DE GRADO Y POSTGRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS



Alfonso Hernández Quereda

Vicesecretario del Consejo General de Colegios de Graduados Sociales de España
Vicepresidente 1º del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Murcia.

Cuando se inicia el proceso de reforma de los estudios Universitarios como consecuencia del famoso proceso de Bolonia, dos eran las principales preocupaciones del Órgano colegial Nacional.

Una el hecho de que se mantuvieran los estudios de Relaciones Laborales, cosa esta que en un principio no estaba asegurada, y dos que se lograra crear unos planes de estudios que coincidieran con el perfil profesional del graduado Social, con los créditos necesarios para que esta carrera tuviera la capacitación necesaria en las materias de su competencia.

Otra de las cuestiones que se debatían, (en el inicio del proceso de conversión a los títulos de Grado), era si debía tratarse de una carrera de tres años o de cuatro. Cuestión esta que finalmente se resolvió, (entendiendo que correctamente), en el sentido de establecer unos estudios con una carga lectiva de 240 créditos.

Resuelta pues, esta cuestión, lo inmediato era ver cual iba a ser la configuración de estos créditos. Ya que el problema no era solamente el que los estudios se mantuvieran como tal, sino que había que confeccionar una carrera que siguiera siendo atractiva y por lo tanto tuviera la demanda necesaria para poder seguir implantándose en las distintas universidades.

Cuestión esta que no era nada fácil, dado que siempre y durante mucho tiempo nuestros estudios, siempre han estado en una relación comparativa con otros estudios de carácter Jurídico, cuestión esta que marcaba bastante la discusión de cómo configurar finalmente el perfil profesional y académico del nuevo título de Grado y que carga debería tener en materias como la jurídica, la económica y la social.

En esta solución, lógicamente, tuvo bastante que ver la Asociación Estatal de Centros Universitarios de relaciones Laborales y Ciencias del Trabajo. Destacando su intervención en el futuro de los títulos de grado, por cuanto que tenía un profundo conocimiento, no solo de la profesión de Graduado Social, sino de las distintas salidas de los estudios de Relaciones Laborales, cuestión esta ultima que el Consejo no tenia muy definido, ya que como representante de los profesionales que ejercemos la profesión liberal, fundamentalmente estábamos ofuscados en la cuestión del ejercicio en el asesoramiento y defensa de clientes de forma liberal, (en despachos profesionales) y no otras salidas profesionales como podían ser la administración y trabajo en empresas, así como la docencia

Este debate hizo abrir los ojos a la comisión del título de grado y como consecuencia de ello, se propicio el entrar en una dinámica de trabajo mas enriquecedora y que dio como resultado la elaboración de los distintos planes de estudio que se han creado en la actualidad en las distintas universidades, que desde el Consejo general de Graduados sociales, consideramos bastante satisfactorio para todos. Ya que se ha conseguido concretar los perfiles profesionales con las distintas salidas.

El caballo de batalla ha sido por tanto en todo momento, (desde mi punto vista), el crear un título de grado, en el que se mantenga el atractivo de las salidas profesionales y por tanto una demanda que permita el manteniendo de nuestros estudios.

Una de las cuestiones, que generó bastante discusión y que yo considero muy acertada, en cuanto a la solución final se refiere, fue el de la denominación de Recursos humanos, ya que con esta denominación se le da una legitimidad a una salida profesional, que a pesar de que se venia haciendo por Graduados sociales, el hecho de que se denominara así suponía y supone, el reconocimiento profesional y la habilitación para su realización, así como por otro lado suponía una justificación de la ampliación de los créditos en el plan de estudios, debido a que pasamos de una carrera de tres años a una de cuatro.

Como consecuencia de todo esto el día 30 de Noviembre, se reúne la asociación Estatal de Centros universitarios de relaciones Laborales y ciencias del trabajo en Sevilla, para analizar el futuro de los estudios de relaciones laborales y como conclusión, además de la propuesta de una nueva denominación (Grado en relaciones Laborales y recursos Humanos), se siguió apostando por la validez del Libro Blanco de RRLL como referente para el diseño del nuevo grado.

Siendo la finalidad de esta comunicación la de exponer los principales resultados obtenidos en la evaluación del proceso de adaptación, recogándose los resultados de un estudio longitudinal que abarcaba los últimos cursos académicos respecto a cuestiones tales como la utilidad de la guía docente como recurso básico del proceso enseñanza-aprendizaje o el rendimiento de los alumnos con el nuevo sistema.

Encaminándose por tanto, como consecuencia de la anterior declaración, el trabajo en la construcción del espacio Europeo

16_ aula técnica

de Educación Superior, ante su inminente entrada en vigor (antes del 2.010), en la conversión de nuestras actuales Licenciaturas y Diplomaturas en grados, así como el establecimiento de un sistema europeo de transferencia y acumulación de créditos, de modo que, el crédito europeo sea una medida del volumen del trabajo del estudiante, que sea necesario para cubrir los objetivos de su programa, especificados ahora en términos de los resultados de aprendizaje y de las competencias que se deben adquirir.

En este contexto de cambio, las distintas facultades de ciencias Sociales, constituyeron los grupos de docencia de Relaciones Laborales, con el principal objetivo de adaptar las titulaciones a las nuevas exigencias del Espacio europeo de Enseñanzas Superiores.

Siendo el resultado, la creación de un título de Grado en relaciones Laborales y Recursos humanos, bastante homogéneo y que resulta de la integración de la Diplomatura en relaciones laborales y la Licenciatura en Ciencias del Trabajo Estableciéndose dentro del espacio europeo de estudios superiores, en el ámbito de las relaciones laborales y Recursos Humanos, dirigido a la formación en el asesoramiento sociolaboral, la gestión y dirección de recursos humanos en las empresas y en el ejercicio profesional liberal como expertos y consultores en temas jurídico laborales y como gestores de políticas e iniciativas sociolaborales así como técnicos de la administración Pública.

Surgiendo dicho título de grado, además de lo anterior, como consecuencia de la observación en los diferentes países europeos de la realización de estudios similares que comparten su objeto de estudio, en el contenido de los planes, el perfil profesional de sus titulados y su campo de actuación profesional. Asimismo, la perspectiva interdisciplinar, dinámica y relacional de trabajo desarrollada en los estudios de estos países europeos.

Estableciéndose, también de forma general, los siguientes objetivos de la titulación:

- 1) Adquirir los conocimientos necesarios para comprender de forma integrada la complejidad y el carácter dinámico e interrelacional del trabajo humano, atendiendo a sus perspectivas JURIDICA, ORGANIZATIVA, PSICOLOGICA, SOCIOLOGICA, HISTORICA Y ECONOMICA.
- 2) Capacitar para la aplicación tanto del sector privado como público de los conocimientos teóricos, destrezas y habilidades, en el ámbito profesional de la consultoría y asesoramiento laboral, de la gestión y dirección de recursos humanos, de la organización del trabajo y de la gestión y mediación de empleo en el mercado de trabajo, facultando para el aprendizaje autónomo de nuevos conocimientos y técnicas.
- 3) Fomentar y promover el espíritu crítico frente a los problemas sociales y laborales, la responsabilidad y sentido ético para la aplicación y defensa de los derechos fundamentales, promoviendo la igualdad de oportunidades. La no discriminación y los valores democráticos.

Por lo que debido a la realidad interdisciplinar en el mundo del trabajo, los planes de estudios tratan de integrar las distintas

perspectivas de análisis sobre el ámbito laboral, siendo estas las siguientes:

- a) JURIDICA
- b) ORGANIZATIVA
- c) SOCIOLOGICA
- d) ECONOMICA
- e) PSICOLOGICA
- f) HISTORICA

Estableciéndose, también de forma general, los siguientes ámbitos profesionales:

- * Ámbito profesional de la Consultoría y asesoramiento laboral y de la Seguridad Social, con la defensa y representación ante los tribunales de Justicia y ante las administraciones Públicas.
- * Ámbito profesional de la gestión y dirección de los recursos humanos tanto como profesionales integrados en la plantilla de las empresas o administraciones Públicas y como profesionales Liberales.
- * Ámbito Profesional de la gestión y Mediación de empleo en el mercado de trabajo, así como políticas de empleo.

Siendo por tanto, como resultado de lo anterior, la implantación de un TÍTULO DE GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS, con vocación de futuro, enmarcado en el espacio de las ciencias JURIDICAS Y SOCIALES, que define y concreta una profesión con un carácter propio y específico al que se le augura una continuidad y permanencia en el espacio Europeo de enseñanzas superiores que define claramente la salida profesional de los Graduados sociales como tales y otras salidas que hábilmente a nivel general, se han completado y agregado, dándole así un contenido académico mas amplio que la anterior Titulación de relaciones Laborales tenía y que hace mas apetecible el acceso a esta carrera.

Por lo que la conclusión final es que entre todos, (docentes, estudiantes y profesionales), hemos creado un título de grado totalmente identificado como tal y diferenciado con otros títulos, en los que anteriormente se establecía una permanente comparación.

Teniendo además la posibilidad de una especialización y mayor capacitación mediante los Postgrados que habrán de desarrollarse de forma que respondan a las necesidades que la complejidad en el ordenamiento jurídico y del mundo laboral y de la Seguridad Social, demanden.

Bien, finalmente solo nos queda esperar que esta crisis por la que estamos atravesando, no influya en el desarrollo e implantación de los Títulos de Grado y que la escasez de medios, como consecuencia de la falta de presupuesto, no haga peligrar la calidad en la enseñanza con la masificación de las aulas y la falta de profesorado.

Todos sabemos los problemas que se esta teniendo en la actualidad, en las distintas universidades para la contratación del profesorado necesario, que por otra parte es fundamental para la buena aplicación de los títulos de grado, confiando en la capacidad de los gestores Universitarios para poder adaptar los presupuestos a las nuevas necesidades docentes que se imponen con el nuevo sistema educativo. **./RL**

Aseguramos tu salud
y la de los tuyos

Oferta especial para:

**Colegio oficial de
graduados sociales de Valencia**

Como colegiado del colegio oficial de graduados sociales de Valencia, ahora tienes la oportunidad de confiar a ASISA el cuidado de tu salud en unas condiciones muy ventajosas. Como líder en el sector, ASISA tiene todo lo que puedas necesitar en seguros de salud. Infórmate.

Presencia en todo el territorio nacional:

- Más de 32.000 médicos y personal sanitario.
- Más de 600 centros asistenciales.
- 14 clínicas propias.
- 16 centros médicos propios.
- Más de 100 puntos de atención al cliente.

Y servicios exclusivos como:

- Acto Médico gratuito.
- Asesoramiento médico y consultas 24 horas.
- Psicoterapia.
- Oferta extensible a los familiares directos (cónyuge e hijos) que convivan en el mismo domicilio.
- CLUB ASISA hasta el 40% de descuento en muchos establecimientos. www.clubasisa.com

Más información y contratación:

Javier Zarate de Manuel
Autovía del Saler, 4 - Bloq 2A - 1ª
Tfno.: 963 163 041 • Móvil: 607 371 039
javier.zarate@telefonica.net



Oferta especial

Empleados, colegiados
y familiares directos del
colegio oficial de
graduados sociales de Valencia

Prima 2010 persona/mes

De 0 a 30 años **36,00 €**

De 31 a 54 años **41,00 €**

De 55 a 64 años **58,00 €**

- Sin copagos.
- Se suprimen todos los períodos de carencia a excepción de hospitalizaciones, para altas solicitadas durante los 3 primeros meses desde la fecha de inicio del acuerdo.

Y ahora puedes contratar también

asisa
dental

persona/mes

Contratando conjuntamente
con **asisa salud** **5,00 €**

Contratando independientemente
de **asisa salud** **6,50 €**

Y para proteger el futuro de los que
más quieres:

asisa
vida



Porque otra reunión es posible

CONVENTION BUREAU DE INTERIOR PROVINCIA DE VALENCIA

www.valenciacbi.org - T 961 105 118



CADA VEZ ESTÁ MÁS CERCA EL RETRASO EN LA JUBILACIÓN



Jose Blas Fernández Sánchez
 Presidente del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz y ExPresidente del Consejo General de Colegios


Las distintas comparecencias del Ministro de Trabajo y Secretario de Estado de la Seguridad Social están poniendo de manifiesto la gravedad y el reto que se atisba para que la jubilación se retrase de entrada a los 67 años, pues no cabe duda que los vaivenes del actual Gobierno y las presiones por la falta de fondos para cobrar una pensión es el verdadero y duro mensaje que la actual crisis está sobrevolando por encima los futuros jubilados. La reciente recomendación de la Comisión Europea a todos los países miembros de retrasar la edad legal de jubilación hasta los 70 años está avisando que si no hay reformas profundas a corto plazo, los que hoy tienen menos de 40 años de edad podrían no cobrar la pensión de jubilación. Es decir, cuanto más se tarde en hacer reformas más dificultades tendremos, por lo que si no se llevan a cabo la gente joven va a estar inmersa en una profunda depresión en su sistema de pensiones. Y eso lo acaba de decir Octavio Granada, recientemente en Santander, por lo que si lo dice el Secretario de Estado de la Seguridad Social está poniendo de manifiesto que el superávit que hasta el 2012 tiene la Seguridad Social, más allá de dicha fecha la situación puede ser muy preocupante.

En este país se han regalado las prejubilaciones, donde de 76.292 que existían en el 2003, han pasado a 112.427 en el 2009, sin olvidar que a los que han cumplido 65 años ya en el pasado 2009 se han colocado en un número nada despreciable de 160.000 aproximadamente. Esto ya no lo soporta ni el propio Pacto de Toledo, pues cuando se firmó el mismo en 1995 fue con la idea de optimizarlo y crear un Fondo de Reservas para la llegada de las "vacas flacas", pero al ritmo que llevamos la Seguridad Social ya estima que en el 2020 habrá 10,1 millones de pensionistas; en 2030 serán 12,5 millones y en el 2040 alcanzarían 15,3 millones. Lo que pone de manifiesto que es imposible mantener las actuales condiciones salvo que se busquen soluciones, no se mienta y se afronte con valentía este duro

golpe, pues ahora el Gobierno de la Nación se está dando cuenta de que en los próximos diez años el número de jubilados va a crecer de forma desmesurada y si no hay cotizantes y no hay dinero en la hucha, ¿quién puede pagar todo esto?.

Hay que sentarse rápidamente. Hay que recordar a los sindicatos que tenemos que garantizar el futuro de la Seguridad Social sin posiciones enfrentadas, pues nos estamos jugando el futuro del sistema público de pensiones y si no abordamos con medidas serias y rápidas los efectos inmediatos de las pensiones de aquí a diez años no tendrá credibilidad ni solvencia el sistema público de pensiones. Ha llegado la hora de dejarnos vivir de las rentas y la futura reforma laboral hoy en el Parlamento tiene que afrontar medidas en el sistema de pensiones públicas, al igual que otros países, pasando inclusive esta reforma por tener un sistema de colaboración público-privado, recordando que si estamos en Europa y formamos parte de ella, habrá que buscar sistemas similares al estilo de otros países como sucede en Holanda, con mayores incentivos empresariales para la creación de planes privados, como sucede en Suiza con pensiones privadas obligatorias y como sucede en Suecia, con un sistema de reparto por prestaciones públicas en sistemas de capitalización individual, con gestión privada de las inversiones, etc., etc., etc., pero claro llegar a otro acuerdo de puntillas puede ser un nuevo fracaso donde no sólo el sistema no funcione sino que por no preveer nos quedemos en un intento de reforma.

Por todo, no cabe duda que como ha sido botón de muestra, el Gobierno dará un paso adelante y dos para detrás y ante su falta de rigor será Europa la que nos vuelva a imponer, como ha hecho en las recientes medidas económicas, su criterio y buen saber, pero seguro estoy de que la jubilación será retrasada, pues el actual ejecutivo está contra las cuerdas y no tiene alternativas. /RL



Cubrimos
todos los
sectores y todas
las situaciones
laborales

y ahora con...
6º Sentido

social al completo

- La solución a todas las necesidades del profesional en materia **laboral y de la Seguridad Social**.
- Todos los convenios, legislación, jurisprudencia, modelos...
- Contenidos plenamente interrelacionados y actualizados.
- **NOVEDAD: ahora con ALERTAS personalizadas.**

Quantor social, la solución más completa en Internet

902 44 11 88
www.quantor.net

Q
[Quantor]
Grupo Editorial

evolución

LA SEGURIDAD SOCIAL REGISTRA UN SUPERÁVIT DEL 0,9% DEL PIB

Las cuentas de la Seguridad Social han arrojado un saldo positivo de 9.476,34 millones de euros en los nueve primeros meses de 2010, frente a los 12.015,63 millones de euros obtenidos en el mismo periodo del ejercicio anterior, según el Ministerio de Trabajo e Inmigración. Lo que, en términos del Producto Interior Bruto (PIB), representa el 0,90%.

Este saldo positivo es la diferencia entre unos derechos reconocidos por operaciones no financieras de 93.477,23 millones de euros, que aumentan un 0,39%, y unas obligaciones reconocidas de 84.000,89 millones de euros, que crecen en un 3,58%, en relación al mismo periodo del año anterior.

Tras valorar estos datos, el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granada, ha confirmado que la Seguridad Social acabará el presupuesto del año con un saldo positivo, y ha querido destacar que, "en unos tiempos de tan dura crisis económica", este organismo va a ser "la única Administración Pública de España que va a concluir sus cuentas en el ejercicio del año 2010 con un claro superávit".

EL MERCADO LABORAL DE ESPAÑA ES DE LOS MÁS INEFICIENTES DEL MUNDO

El Informe sobre Competitividad Global, publicado por el Foro Económico Mundial de Davos, señala que España suspende "estrepitosamente" en eficiencia del mercado laboral, ocupando uno de los últimos lugares, el 115 de 134, en la clasificación internacional, según ha difundido el Instituto de Estudios Económicos.

De modo que, entre los países de la Unión Europea, sólo se sitúan por detrás de España: Portugal, con el puesto 117, Italia, situado el 118, y Grecia, ocupando el puesto 125.

En cuanto a los países que encabezan este ranking internacional de eficiencia del mercado laboral, se sitúa en el puesto número uno Singapur, seguido de Suiza, Hong Kong y Estados Unidos.

Dentro de la Unión Europea, Dinamarca es la nación que tiene la mejor posición, al ocupar el quinto puesto de la lista.

LA EUROCÁMARA EXIGE ELEVAR LA BAJA POR MATERNIDAD A 20 SEMANAS REMUNERADAS AL 100%

El Parlamento Europeo ha exigido ampliar el permiso de maternidad mínimo en la Unión Europea de 14 a 20 semanas, frente a las 18 planteadas por la Comisión, de las cuales seis serán obligatorias después del parto.

Además, abogan por que este permiso sea con una remuneración del 100% del último sueldo de la madre, aunque los eurodiputados han aprobado una enmienda que subraya que "respecto a las últimas cuatro semanas (...) un régimen nacional de permiso por razones familiares podrá considerarse como permiso de maternidad". En dicho caso, estas cuatro semanas serán remuneradas al 75%.

Por otra parte, el PE también ha aprobado las enmiendas a la prohibición del despido de trabajadoras embarazadas desde el inicio del embarazo hasta al menos 6 meses después de la finalización del periodo de baja maternal y el derecho de las mujeres a regresar a sus puestos de trabajo o a "puestos equivalentes".

Asimismo, los eurodiputados han apostado por que las trabajadoras no estén obligadas a realizar trabajos nocturnos u horas extraordinarias durante las 10 semanas previas al parto (o durante todo el embarazo en caso de riesgo para la salud de la madre o del feto) y durante el periodo de lactancia.

APARECE UN NUEVO FENÓMENO LABORAL: EL "PRESENTISMO"

Una encuesta realizada por Randstad entre más de 1000 trabajadores ha puesto de relieve que, el 45,8% de los encuestados reconoce que ellos o sus compañeros se quedan más tiempo en el trabajo por miedo a perder su empleo, sin que necesariamente eso conlleve una mayor productividad.

El perfil del "presentista" es el de un hombre, menor de 25 años, con estudios básicos y de origen español. Este perfil coincide también con el de las personas que más han reducido su absentismo injustificado a raíz de la crisis.

Este aumento de la jornada asociado al "presentismo" no conlleva un aumento de la productividad, pues al quedarse más horas en la oficina, los trabajadores no están buscando mejorar el rendimiento de la compañía, sino asegurar su puesto de trabajo.

Randstad advierte en este informe de que el "presentismo" en el empleo no repercute positivamente en el mercado laboral y señala que, en cuanto mejore la situación económica, los trabajadores volverán a su tónica habitual porque valoran mucho una conciliación de vida laboral y familiar que ahora están sacrificando para pasar más tiempo en la oficina y mantener así su empleo./RL

Responsabilidad Civil Profesional

Juntos!
Para una gestión aseguradora eficaz.

comercial@brokergraduadosocial.com · siniestros@brokergraduadosocial.com · direccion@brokergraduadosocial.com
Tel. 900 504 241 - Fax 900 460 472 - Higini Anglès, 10. 43001 TARRAGONA
www.brokergraduadosocial.com

COMENTARIOS DE ACTUALIDAD SOBRE IMPUESTOS

Octubre de 2010

Antonio Morillo Méndez

Abogado Tributarista
Ex-Inspector de Hacienda del Estado

Merece la pena comentar hoy dos decisiones: una, administrativa, procedente del TEAC, y relativa al período de liquidación del IVA; otra, jurisdiccional, procedente del Tribunal Supremo, que hace referencia a la valoración de las operaciones vinculadas, tanto en el Impuesto sobre Sociedades como en el IVA.

1.- La resolución del TEAC de 29 de junio de 2010, en Ple-
no, tiene una gran trascendencia, por cuanto sale al paso de un defecto liquidatorio en que venían incurriendo los órganos de la Administración. Considera defecto sustancial el consistente en girar liquidaciones de IVA por el año natural, sosteniendo que debe siempre constar distinción de períodos de declaración, sean mensuales o trimestrales. No puede por tanto girarse liquidación indiscriminadamente por todo un año. Se trata de un vicio de fondo, que afecta al esquema liquidatorio del impuesto, y que obliga a distinguir períodos, sean muchos o pocos los liquidados, pero siempre los que correspondan al sistema de declaración a que deba acogerse el sujeto pasivo, es decir, el mes o el trimestre.

A nadie se oculta la trascendencia de este criterio, que además de obligar a los órganos de la Administración (art. 239 de la Ley General Tributaria), puede conllevar recursos y reclamaciones para recuperar cantidades que pudieran haber resultado incorrectas, por consecuencia de la operativa liquidatoria realizada.

2.- El Tribunal Supremo, en Sentencia de 3 de junio de 2010, al estudiar los artículos 16 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, de una parte, y los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, de otra, llega a la conclusión de que las normas de uno y de otro impuesto

que afectan a la valoración de los negocios entre entidades vinculadas establecen criterios distintos para apreciar unas mismas operaciones.

En el impuesto sobre Sociedades se valoran conforme a los precios que hubieran sido pactados en condiciones normales de mercado entre empresas o personas independientes; en cambio, en el IVA se atiende al precio fijado en la operación para adquirir el bien cedido o, en su caso, al coste necesario para obtener los citados bienes; es decir, al criterio básico establecido por el impuesto cuando considera que la base imponible está constituida por el importe total de la contraprestación de las operaciones sujetas al impuesto.

Entiende el Tribunal Supremo que esta diferencia está motivada porque, así como en el Impuesto sobre Sociedades se grava la renta de las personas jurídicas, lo que determina la necesidad de evitar que se fijen entre las partes precios de conveniencia que generen incrementos de pérdidas o disminución de beneficios, en el IVA, por el contrario, al tratarse de un impuesto que recae sobre el consumo, y que somete las entregas de bienes o las prestaciones de servicios por el importe respectivo de la contraprestación obtenida, la existencia de vinculación carece de la trascendencia que presenta en un impuesto sobre los beneficios, y aun en el supuesto de que las citadas operaciones se realicen entre personas vinculadas, habrá de estarse al precio o contraprestación y no al que hubiera correspondido a las transacciones entre personas independientes, tal como se deduce de lo establecido en el artículo 4, en relación con los artículos 78 y 79, apartados cinco y tres, de la Ley 37/1992. /RL

Bolsa de Trabajo Septiembre 2010



REF.	FECHA	PUESTO	TIPO EMPRESA	CANDIDATOS PERFIL
34/10	28/Octubre	DEPARTAMENTO LABORAL	SERVICIOS	12
33/10	20/Octubre	DIRECTOR ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS	CONSULTORÍA	19
32/10	19/Octubre	TÉCNICO GESTIÓN LABORAL	SERVICIOS SOCIALES	20
31/10	06/Octubre	ASESOR LABORAL	ASESORÍA DE EMPRESAS	18
30/10	01/Octubre	GRADUADO SOCIAL	DESPACHO JURÍDICO	19

Servicio para empresas

seguros de convenio colectivo

Contrate sus seguros rápida y eficazmente con la compañía líder

- más de **50.000 empresas** aseguradas
- más de **461.000 trabajadores** cubiertos
- una **base de datos on-line** con más de **2.500 Convenios Colectivos** de toda España
- un sistema único que permite contratar totalmente on-line el seguro obligatorio de Convenio Colectivo

Previsora General, su tranquilidad y la de su empresa



www.previsorageneral.com

902 28 30 32

de toda confianza

Convenio colectivo



FORO asesores

Madrid, 3 de noviembre 2010

Wolters Kluwer

Palacio de Congresos de Madrid

avanzando juntos

el papel del asesor
para construir el futuro

Wolters Kluwer le invita a asistir al punto de encuentro exclusivo para profesionales dispuestos a diseñar un futuro en el que cualquier reto se convierte en oportunidad.

Comparta conocimientos y experiencias con un extraordinario equipo de ponentes.



INSCRIPCIÓN GRATUITA*
HAGA SU RESERVA. PLAZAS LIMITADAS

*para clientes Wolters Kluwer y miembros de colectivos profesionales con acuerdo de colaboración

<http://foroasesores.wke.es>

Patrocinadores



Información
902 330 083
902 250 500



Wolters Kluwer
España

A3 Software
CISS

Wolters Kluwer. La primera elección del profesional